



Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

RESOLUCION DE CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL AÑO 2011

30/10/2013

Ayudas

Resolución Grupos de Investigación 2011

Con fecha 28 de octubre hemos recibido la Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se conceden ayudas a Grupos de Investigación del año 2011.

La citada resolución incluye como anexo III los criterios de valoración y asignación de ayudas.

- LINK: Información disponible en la sección Grupos de Investigación de nuestra página -> /grupos/index



El desglose de la valoración o en su caso las causas de exclusión de la financiación (se reconoce la existencia del grupo pero no obtiene ayuda), han sido remitidas por este Vicerrectorado de forma individualizada por mail a los responsables de los Grupos. Los grupos que no han recibido este mail no reúnen, a fecha de evaluación (31/01/2012) los requisitos para la calificación como Grupo establecidos en el artículo 16 del Decreto 254/2009 de 26 de mayo.

Artículo 16. Requisitos para obtener la acreditación como grupo de investigación. Son requisitos para obtener la acreditación como grupo de investigación: a) Estar formados por, al menos, cinco titulados superiores, de los que al menos tres habrán de ser doctores. Las personas que constituyan el grupo deben compartir líneas de investigación afines, y pertenecer a uno o más organismos públicos o privados de investigación o a otras entidades públicas o privadas.

b) Contar con un responsable o coordinador, que debe estar en posesión del título de doctor y pertenecer a los Cuerpos Docentes de alguna universidad andaluza, a las Escalas de Investigadores Titulares de los organismos públicos de investigación, al personal de investigación de un centro o instituto de

<http://investigacion.ugr.es/>

investigación ubicado en Andalucía, o al personal funcionario, estatutario o laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Los miembros de un grupo de investigación no pueden participar en otro grupo.

d) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad como grupo, otorgada por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

e) Encontrarse adscritos a universidades de Andalucía u organismos públicos o de otras entidades públicas o privadas de investigación ubicados en Andalucía.

RECURSOS

Contra esta resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición. Los investigadores responsables podrán presentar el recurso, dirigido a este Vicerrectorado, antes **del día 22 de noviembre**.

- LINK: Modelo de recurso disponible en la sección Grupos de Investigación de nuestra página -> /grupos/index

Para cualquier aclaración sobre esta resolución pueden contactar con nosotros en el teléfono 43008 o por mail : vicgarcia@ugr.es / sgalvez@ugr.es